



Despacho del Alcalde

AVISO CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-006-2026

En cumplimiento de lo expuesto en la normatividad vigente de conformidad con las reglas de la publicidad de los asuntos contractuales, se informa que el Municipio De Albán, a través de la Oficina de Contratación iniciará el proceso de contratación con las siguientes características.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, CUNDINAMARCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMA INALÁMBRICA PARA EDIFICACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA QUE SE UTILIZARA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad publicará a través de la plataforma SECOP II el aviso con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o derogue

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Municipio de Albán, estima el valor del contrato a celebrar en la suma de: **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 61.738.985)**, valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

El contrato por celebrarse se cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

No. DE CDP	FECHA	VALOR
DIS-2026000361	24 de julio de 2026	\$ 61.738.985

Esta disponibilidad incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de **veinte días calendario (20 días)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y certificación del registro presupuestal.

CRONOGRAMA

Despacho del Alcalde

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de convocatoria pública	03 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	03 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo para presentar Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Entre el 03 y el 10 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Manifestación para Limitación a Mipymes	Entre el 03 y el 10 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del proceso de selección	14 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Publicación Pliego Definitivo de Condiciones	14 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Solicitudes de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Entre el 14 y 17 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Manifestaciones de Interés	Entre el 14 y 17 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Publicación de acta de manifestaciones de interés en participar en el proceso de Contratación.	18 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Sorteo de consolidación de 10 oferentes	18 de septiembre de 2026	Plataforma virtual meet.
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y plazo máximo para expedir Adendas, artículo 2.2.1.1.2.2.1., Decreto 1082 de 2015	18 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Cierre del proceso y entrega de propuestas	23 de septiembre de 2026 a las 09:30 am	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en

Despacho del Alcalde

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
		la plataforma SECOP II
Plazo para adelantar evaluación de propuestas	El 23 y 24 de septiembre de 2026	Comité Evaluador
Traslado del Informe de Evaluación y plazo para subsanar la ausencia de requisitos	El 25, al 29 de agosto de 2026	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones de la Evaluación y Adjudicación o declaratoria de desierta	El 30 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Celebración del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo para la expedición de la póliza de cumplimiento del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo para la expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Plazo de ejecución del contrato	Será el establecido en el Pliego de Condiciones, contado a partir de la suscripción del acta de inicio	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Forma de pago	Será la establecida en el Pliego de Condiciones	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II
Publicación en el Secop II, artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada documento	Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II

PARTICIPANTES: Podrán participar del presente proceso, las personas jurídicas que estén en capacidad de cumplir con el objeto descrito

ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión **M-MACPC-14** publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.

Según la resolución 238 del 15 de Diciembre de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2026 quedo en \$52.374.

La Dian informó que la modificación se calculó con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ingresos medios, entre el 1 de Noviembre de 2024 y el 1 de Noviembre de 2025, por lo que se registró un incremento de 5.3 %.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	\$ 1.727.713.512	\$ 6.910.801.674	\$ 25.298.422.716

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria Si **podrá** limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 125.000), considerando que para el 2021, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de \$ 457.297.264, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos [2.2.1.2.4.2.2.](#), [2.2.1.2.4.2.3.](#) y [2.2.1.2.4.2.4.](#) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a



Despacho del Alcalde

Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados

únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Capacidad Jurídica:

- Carta de Presentación de la Propuesta
- Carta de información de consorcio o unión temporal
- Acreditación de la existencia y representación legal
- Documento de Identidad
- Certificado de Superintendencia Financiera
- RUP
- Cumplimiento en contratos anteriores
- Documento cumplimiento Art. 23
- Pacto de integridad
- Compromiso de Transparencia
- Garantía de Seriedad de la Oferta
- RUT
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Juicios Fiscales
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional
- Certificación de Experiencia Específica
- Oferta Económica
- Propuesta Técnica

Criterios de Evaluación y calificación de las propuestas

En consideración al objeto del contrato a celebrar y la modalidad de selección, el ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquel que obtenga el mayor puntaje después de ponderar los siguientes elementos de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO	350 PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL	150 PUNTOS
EXPREINCIA ADICIONAL	150 PUNTOS



Despacho del Alcalde

GARANTIA DEL SERVICIO	245 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.50 PUNTOS
MIPYMES	2.50 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

Hacen parte de este aviso los estudios previos y demás documentos que se publican.

Se expide en Albán, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde Municipal
Albán, Cundinamarca.

Elaboro: Xiovana Dayana Parra Flórez – Apoyo Contratación
Reviso: Oscar Leonardo Ruge – Asesor Contratación
Aprobó: Aura María García Téllez SGG